



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
08/04/2019
EXPEDIENTE: G.19.C.16

Expte: G.19.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/04/2019, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO ALCALDÍA 473/2018 Y CORRECCIÓN, DECRETO ALCALDÍA 500/2018, BOCM 64/18) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, POR MEDIO DEL PRESENTE REALIZA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el informe de Coordinación Administrativa que dice: “Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I y de daños materiales Lote II. Expediente G.19.C.16.

Los lotes I y II fueron adjudicados a Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 por el precio de 78.551 € Y 57.553,26 € respectivamente y exentos de IVA.

El contrato de seguro de daños materiales fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2018, aprobando un gasto de 57.553,25 €.

Visto que el mediador de seguros Willis informa que dicha aseguradora va a emitir recibo por importe de 57.620,94 € correspondiente a la variación de la tasa que deben abonar al Consorcio de Compensación de Seguros, por lo que se hace necesario ampliar el contrato en un importe de 67,69 €. Se ha solicitado la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2019-3013-920-22400.

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre, por un lado la responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones y actividades y por otro, los daños que puedan sufrir los distintos bienes municipales.

Código Seguro de Verificación	IV6T4OLSPTWY5C4D6X4HA32G6U	Fecha	08/04/2019 13:19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T4OLSPTWY5C4D6X4HA32G6U	Página	1/2





Expte.: G.19.C.16

Precio del contrato.- En cuanto al importe, se ha producido la variación indicada por el mediador respecto a la parte del recibo que se abona al Consorcio de Compensación de seguros.

Por lo expuesto se informa favorablemente:

Primero.- Ampliar el contrato de daños materiales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lote II con la compañía aseguradora Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 por un importe de 67,69 €.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicha ampliación para el **seguro de daños materiales** para el Ayuntamiento por un importe de **67,69 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2019-3013-920-22400, periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ampliar el contrato de daños materiales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lote II con la compañía aseguradora Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, por un importe de 67,69 €.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicha ampliación para el **seguro de daños materiales** para el Ayuntamiento por un importe de **67,69 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2019-3013-920-22400, periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá en Fuenlabrada, en la fecha indicada a pie de página de este documento que firma electrónicamente con código seguro de verificación, la Concejala de Hacienda D^a Raquel López Rodríguez.

*Este acto agota la vía administrativa, y contra éste los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación

Código Seguro de Verificación	IV6T4OLSPTWY5C4D6X4HA32G6U	Fecha	08/04/2019 13:19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6T4OLSPTWY5C4D6X4HA32G6U	Página	2/2

